

INFORME DE GESTIÓN II Trimestre de 2022

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comisión Permanente Código de Construcción

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Resolución 519 de 2018

NORMAS: Acuerdo 20 de 1995, Decreto Distrital 523 de 2010

ASISTENTES:

(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 no se realizó ninguna sesión, dado que la instancia se encontraba derogada en virtud de la adopción del Decreto 555 de 2021 que en su artículo 604 señala la derogación de lo dispuesto en los artículos 13 a 15 y 21 del Acuerdo 20 de 1995 y que le da sustento normativo y jurídico a la misma. No era posible jurídicamente convocar y desarrollar las sesiones a falta del mencionado sustento normativo.

Sin embargo desde el 15 de junio de 2022 se da la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021, conforme a lo ordenado por la Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, en Auto Interlocutorio. Por lo tanto, el presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 14 de junio y 30 de junio de 2022; que corresponde al único periodo de vigencia activa de la Comisión en virtud de lo que hemos mencionado previamente, al respecto del presente informe.

SESIONES REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 0 sesiones

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / PROGRAMADAS: 0 sesiones

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X No___

Reglamento interno: Sí X No___

Actas con sus anexos: Sí X No___

Informe de gestión: Sí X No___

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
Atender las consultas que se le formulen respecto del Código.						No se presentaron consultas.
Dirigir y supervisar las investigaciones que se decida efectuar sobre aspectos relacionados con el Código.						No se presentaron investigaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Asesorar a la Secretaría Distrital de Planeación en la revisión periódica y actualización del Código.						No se presentó la necesidad
Promover la divulgación del Código y de las reformas que se introduzcan.						No se presentó la necesidad
Evaluar el desempeño de las funciones de vigilancia y control.						No se presentó la necesidad

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

En atención a lo dispuesto en el mencionado artículo 604 del Decreto 555 de 2022, esta Secretaría realizó la gestión respectiva con la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de entregar el proceso de trabajo a Secretaría. En reunión que se llevó a cabo el 18 de abril de 2022, se presentó ante los delegados de la Secretaría Distrital de Hábitat el balance documental de las revisiones efectuadas al Código de la Construcción, así como el resumen de los temas tratados en los diferentes comités con la Comisión Permanente del Código de la Construcción. Toda esta información y documentos fueron entregados en medio digital a esa Secretaría mediante radicado 2-2022-38493 del 21 de abril de 2022.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

El 29 de diciembre de 2021, la Administración Distrital expidió el Decreto 555 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*. En concurso del mismo, fueron derogados los artículos que daban sustento normativo a la Comisión Permanente del Código de la Construcción. Es así como en el artículo 604 del mencionado Decreto indica lo siguiente:

"Artículo 604. Acuerdo 20 de 1995. El Acuerdo 20 de 1995 "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia" continuará rigiendo por un término de dos (2) años después de la expedición del presente Plan, salvo lo dispuesto en sus artículos 13 a 15 y 21 que quedan derogados a partir de la entrada en vigencia del presente Plan.



Dentro del plazo definido en el presente artículo, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con las entidades del Distrito que tengan relación con la materia, liderará el proceso reglamentario para la expedición de las normas de construcción y habitabilidad que se requieran para vivienda urbana y rural."

En razón de lo anterior, la instancia no tenía vigencia, ni normatividad que le diera sustento, con lo cual no existía responsabilidad alguna de su realización en vista de su derogatoria en el mencionado Decreto.

No obstante, ante la suspensión temporal del Decreto 555 de 2021, según lo ordenado por la Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, en Auto Interlocutorio del catorce (14) de junio de dos mil veintidós, la Comisión Permanente del Código esta instancia recobra vigencia hasta tanto se resuelva la situación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

<p>Firma de quien preside la instancia:</p>  <p>Nombre: Margarita Rosa Caicedo Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>	<p>Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:</p>  <p>Nombre: Margarita Rosa Caicedo Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>
--	---

Proyectó: María Cristina Rivera Cruz - Contratista DNU
Revisó: Camilo Calderón Orozco - Contratista SSPT
Lidis Ivonne Bohórquez - Directora de Norma Urbana 